

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del Inspector Médico de segunda clase D. Juan Valdivia y Sisay, jefe de sección de este Ministerio, al Comandante Médico D. Enrique Gallardo Pérez, actualmente disponible en esta región, y en comisión en el tren hospital número 3.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Intendente civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### HOSPITALES MILITARES

**Circular.** Excmo. Sr.: Como complemento a la real orden circular de 28 de septiembre último (D. O. número 217), por la que se aprobó el plan de hospitalización de la octava región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en Vigo se establezca el hospital que ha de atender a las guarniciones de Pontevedra, Vigo y Tuy.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

### Negociado de asuntos de Marruecos

#### DISTINTIVOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Alto Comisario de España en Marruecos en 11 del mes actual, referente a la creación de un distintivo de herido en campaña para las clases e individuos de tropa indígenas y personal indígena que sin pertenecer al Ejército, toman parte en operaciones en los

contingentes auxiliares, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se establezca el distintivo referido, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El personal de tropa que, perteneciendo a los grupos de Fuerzas Regulares, Policía Indígena y Mehal-la Jalifiana, hayan sido heridos en hechos de armas, usarán como distintivo un ángulo recto, formado por un galón rojo de cinco milímetros de ancho; cuyos lados tendrán ocho centímetros de longitud y el vértice hacia arriba, cosido en la parte superior de la manga izquierda, y al lado izquierdo de la yilaba, a la altura del pecho. Este distintivo se repetirá en igual forma y paralelamente al primero, con separación de dos milímetros unos de otros, tantas veces como en hechos de armas distinto fuesen heridos.

2.ª Para la concesión de estos distintivos será preciso, que el que se considere con derecho a obtenerlo lo solicite por instancia del Alto Comisario de España en Marruecos, quien, previo informe del Comandante general respectivo, resolverá lo que proceda.

3.ª Los indígenas paisanos que, formando parte de harecas e idalas o en cualquier otro servicio auxiliar del Ejército, sean heridos en función de guerra, podrán usar un distintivo consistente en un aspa formada por dos ángulos iguales a los descritos anteriormente, y que, unidos y opuestos por el vértice, llevarán cosidos a la yilaba o albormoz, en el lado izquierdo, a la altura del pecho, con una corona real entre los lados del ángulo superior.

4.ª Para la concesión del distintivo al personal que se menciona en la base anterior, el Alto Comisario, previos los informes necesarios que puedan justificarla, lo propondrá a este Ministerio, para la resolución oportuna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

### Sección de Infantería

#### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 11 de mayo último, promovida por el teniente coronel de Infantería, con destino en la Caja de resoluta de Lérida núm. 59, D. Manuel Novo Rozas, en súplica de que se le cuente como doble tiempo el que permaneció prestando sus servicios en la Colonia Española del Río de Oro; teniendo en cuenta lo que dispone el real decreto de 1.º de diciembre de 1915, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes

próximo pasado, se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 24 de mayo último, promovida por el teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento Zamora núm. 8, D. Francisco Iravedra Carnero, en súplica de que se le abone doble el tiempo que permaneció en Casablanca (Marruecos), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido acceder a la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, promovida por el alférez de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento Constitución núm. 29, D. Angel Izquierdo Sánchez, en súplica de que le sea de abono para efectos de mínima permanencia en África el tiempo servido con exceso en dicho territorio en los empleos de sargento y brigada; teniendo en cuenta las reales órdenes circulares de 16 de septiembre y 28 de noviembre últimos (D. O. núms. 207 y 266, respectivamente), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

#### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud hecha por V. E. a favor del comandante de Infantería (E. R.) D. Emilio Carrión Pujol, afecto a la zona de reclutamiento de Almería núm. 17, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. número 3) y el de 24 de mayo último (D. O. núm. 115).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a favor de los tenientes coroneles del Arma de Infantería D. Angel Prats Souza, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Madrid núm. 1, y D. Miguel García de los Fayos y Octavio de Toledo, que lo tiene en la Caja recluta de Durango núm. 81; por estar comprendidos en la real orden de 15 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 225) y real decreto de 24 de mayo último (D. O. núm. 115).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a favor del alférez de Infantería (E. R.) D. Arsenio Moral Sanclemente, con destino en el regimiento Badajoz núm. 73, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104) y reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

#### CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso L) del artículo tercero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de dos vacantes que, correspondiendo una a coronel y otra a teniente coronel del Arma de Infantería, existen en Somatenes Armados de Cataluña, aumentadas en las plantillas publicadas por real orden de 29 del mes próximo pasado (D. O. número 168); los aspirantes a ellas promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas directamente a la Capitania general de la cuarta región, teniendo en cuenta lo prevenido en el inciso L), párrafo segundo, artículo 13 del citado real decreto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel Méndez-Vigo y Bernaldo de Quirós, del regimiento Galicia núm. 19, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para París (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.) D. Benito Fernández Pérez, supernumerario sin sueldo en esa región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle tres meses de licencia por asuntos propios para Berlín (Alemania), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Rafael Flores Almenta, del regimiento Sevilla núm. 33, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Ceuta y Tánger, con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Tetuán núm. 45, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Gonzalo García Tomás, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María Rives Giret.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Rigoberto Fabregat Salvador, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Desamparados Plaza Sanchis.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la zona de reclutamiento y reserva de Zamora núm. 37, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Manuel Figal de Pedro, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Benita Matilla Cisneros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Cuenca núm. 27, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Eutiquio González Abad, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Ascensión Urbina Llanos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 1.<sup>o</sup> del mes actual, con residencia en Tarragona, al comandante de Infantería D. José Gómez Morato, del regimiento Luchana núm. 23, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 31 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir del día 4 de junio último, con residencia en esta corte, al alférez de Infantería D. Cecilio Lora Ibáñez, del regimiento Badaajoz número 73, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19) y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 19 de dicho mes, con residencia en Zaragoza, al alférez de Infantería (E. R.) D. Francisco Hernando Mingote, del regimiento Galicia núm. 19, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19), quedando afecto, para el percibo de haberes, a la zona de reclutamiento de Zaragoza núm. 22.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Infantería D. Mariano Gámir Ulibarri, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, por llevar más de un año de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando disponible en esta región hasta que le corresponda ser colocado, según determina la de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería don Salvador de Foronda y González Bravo, de remplazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el alférez de Infantería (E. R.) D. Cirilo Camazano Hernández, de remplazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 26 del mes próximo pasado, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer vuelva a activo, quedando disponible en dicha región y afecto a la zona de León núm. 47, para el percibo de haberes, hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Caballería

### ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de julio próximo pasado, promovida por el alférez de Caballería (E. R.), con destino en el regimiento de Cazadores Calatrava, núm. 30 de dicha Arma, D. Pío Molina Fernández, en súplica de mayor antigüedad en su actual empleo, por hallarse en las mismas condiciones que el de igual clase y Arma D. José Latorre Gómez, a quien se le concedió por real orden de 30 de mayo último (D. O. núm. 120), el Rey (q. D. g.) se ha servido señalar al recurrente la antigüedad de 27 de junio de 1919, que es la que le corresponde, sin que esta concesión le de derecho al abono de diferencias de sueldo en el período a que se extiende de la antigüedad rectificadora. Es asimismo la voluntad de S. M. que al ser promovido dicho oficial al empleo de teniente, pase a ocupar el puesto en su nueva escala, inmediatamente, detrás de D. Gregorio Lacruz Ibáñez, que es el que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial del regimiento Husares de Pavía, 20.º de Caballería, D. Evaristo Martínez Arauzo, en súplica de que se le conceda en su actual empleo mejora de antigüedad, con el fin de colocarse en la escala de su clase delante de los ascendidos a suboficial por méritos de guerra, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente. Asimismo S. M. se ha servido disponer queden denegadas análogas peticiones de los del mismo empleo D. José Ortega García y D. Ciriaco López Gómez, del regimiento Dragones de Santiago, don Rafael Domeque Arqued, del de Dragones de Numancia y D. Santiago Uña Fernández, del de Cazadores de Alfonso XIII.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones.

#### APTOS PARA ASCENSO

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondía, hecha por V. E. a favor de los jefes y oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con el teniente coronel D. Joaquín Caveró Schar, Conde de Gabardá y termina con el alférez D. Manuel Lostaló Vidal, por reunir las condiciones que exigen las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor...

*Relación que se cita.*

**Tenientes coroneles**

- D. Joaquín Caveró Schar, Conde de Gabardá.
- > Juan de Orozco y Alvarez Mijares.
- > Joaquín Calvo Lacasa.

**Comandantes**

- D. Antonio Alvargonzález Matalobos.  
 > Miguel Aramburu e Inda.  
 > José Torres Cortón.

**Alféreces**

- D. César Caldevilla Carnicero.  
 > Antonio Torres Pardo y Asas.  
 S. A. R. D. Gabriel de Borbón y Borbón.  
 D. Carlos Soler Madrid.  
 > Cosme de Churruca Dotres.  
 > José de la Morena Ravel.  
 > José Samaniego Gómez.  
 > Félix Fernández Arteaga.  
 > Donato San Juan Machín.  
 > Joaquín Crespi de Valldaura Caro.  
 > Baltasar Rodríguez Martí.  
 > Juan Jiménez Momediano.  
 > Alejandro López Cornide.  
 > Federico García Ganges.  
 > Angel Hernández Menor.  
 > Antonio Jover Bedía.  
 > Osvaldo Capaz Montes.  
 > José Azpeitia Jimeno.  
 > Manuel Lostaló Vidal.

Madrid 16 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, al teniente y alférez de Caballería (E. R.) D. Manuel Fernández Raposo y D. José Murcia Fernández de Mera, con destino en los regimientos de Cazadores Treviño núm. 26 y Húsares de Pavía núm. 20, respectivamente, por ser los primeros en sus escalas y hallarse declarados aptos para obtenerlo, asignándoseles en el que se les confiere, la antigüedad de 10 de julio próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los alféreces de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. César Caldevilla Carnicero y termina con D. Manuel Lostaló Vidal, por contar en su empleo el plazo que determina la ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186), hallarse declarados aptos para obtenerlo y existir vacantes de teniente, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de 8 de julio próximo pasado, y continuando todos en los mismos destinos que hoy sirven. Es asimismo la voluntad de Su Majestad que la presente disposición surta efectos administrativos a partir de la revista de comisario del mes de la fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor...

**Relación que se cita.**

- D. César Caldevilla Carnicero, del regimiento de Lanceros Farnesio, 5.  
 > Antonio Torres-Pardo y Asas, del regimiento de Lanceros España, 7.  
 S. A. R. D. Gabriel de Borbón y Borbón, del regimiento de Lanceros Príncipe, 3.

- D. Carlos Soler Madrid, del Depósito de Recría y Doma de la primera zona pecuaria.  
 > Cosme de Churruca Dotres, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.  
 > José de la Morena Ravel, del regimiento de Húsares de Pavía, 20.  
 > José Samaniego Gómez, del regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24.  
 > Félix Fernández Arteaga, del regimiento de Cazadores Treviño, 26.  
 > Donato San Juan Machín, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28.  
 > Joaquín Crespi de Valldaura y Caro, del regimiento de Cazadores Treviño, 26.  
 > Baltasar Rodríguez Martí, del regimiento de Cazadores Lusitania, 12.  
 > Juan Jiménez Momediano, del regimiento de Cazadores Lusitania, 12.  
 > Alejandro López Cornide, del regimiento de Cazadores Lusitania, 12.  
 > Federico García Ganges, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.  
 > Angel Hernández Menor, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.  
 > Antonio Jover Bedía, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28.  
 > Osvaldo Capaz Montes, de las tropas de Policía Ingenua de Ceuta.  
 > José Azpeitia Jimeno, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.  
 > Manuel Lostaló Vidal, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28.

Madrid 16 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Caballería, al suboficial del Grupo de Escuadrones de Mallorca D. Fausto Morell Villalonga, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuarsele apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de Caballería, al sargento del regimiento Lanceros de España, séptimo de dicha Arma, piloto aviador de primera clase, D. Jesús Lasala Lifián, por hallarse comprendido en los artículos 8, 16, 17 y 21 del reglamento de pilotos aviadores de tropa, aprobado por real orden circular de 11 de febrero de 1921 (D. O. núm. 33), asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º de septiembre próximo, quedando supernumerario en su cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

**SANCHEZ GUERRA**

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**CONCURSOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 26 del reglamento aprobado por real orden circular de 11 de junio de 1919 (D. O. núm. 129), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso para proveer una vacante de sargento de Caballería, secretario de causas de la tercera región, correspondiente al Juzgado permanente de Cartagena. Los aspirantes a ella



promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas directamente por el jefe de quien dependan a la Autoridad judicial de la mencionada región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que da principio con José Arcoche Prado y termina con Mariano García, pasen destinados con las categorías de herrador, que se indican, al Depósito de remonta, aclimatación y descanso de ganado de Ceuta, por cuya Junta técnica han sido elegidos para ocupar vacantes de dichas clases, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita.

José Arcoche Prado, herrador de segunda del regimiento Lanceros del Príncipe, plaza de herrador de primera.

Santiago Urquijo Augoit, herrador de tercera del regimiento de Cazadores Vitoria, plaza de herrador de segunda.

Juan Méndez Otero, soldado del regimiento mixto de Artillería de Ceuta, plaza de herrador de tercera.

Mariano García, soldado de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, plaza de herrador de tercera.

Madrid 14 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los soldados Jerónimo Prieto Balagro, del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, y Pedro Daumal Rabasa, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, pasen destinados, con la categoría de herrador de tercera, al regimiento Dragones de Montesa, 10.º de la mencionada Arma, por cuya Junta técnica han sido elegidos para ocupar las mencionadas vacantes, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### MATRIMONIOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Capitán general de la quinta región cursó a este Ministerio, promovida por el picador del Ejército, del regimiento de Infantería Infante núm. 5, D. Felipe Huertas de la Fuente, en súplica de que se le conceda licencia para contraer matrimonio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, ha tenido a bien resolver que a los picadores militares

se les exija, para efectuar dicho enlace, las condiciones que determina la real orden circular de 29 de marzo de 1900 (C. L. núm. 73).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### PRESUMTOS DEMENTES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 10 del mes actual, dando cuenta de haber ingresado en la clínica del manicomio de Ciempozuelos, para su observación como presunto demente, el comandante del sexto regimiento de reserva de Caballería D. Ramón Díez y García de Quevedo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que el referido jefe quede disponible en esta región, a partir de la revista de comisario del mes de junio próximo pasado, con arrego a lo prevenido en el artículo 18 del reglamento aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69) y en la real orden de 14 de enero del año anterior (D. O. núm. 11).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Sección de Artillería

##### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de Artillería, con antigüedad del día 1.º del mes actual, que les corresponde, a los 43 sargentos de dicha Arma que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Fernando Hans Gómez y termina con D. Feliciano Robles Humayor, por ser los más antiguos de su escala entre los conceptuados aptos para el ascenso y existir vacantes del citado empleo de suboficial.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Canarias y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita.

- D. Fernando Hans Gómez, del cuarto regimiento de Artillería pesada.
- » José Quintana Hernández, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria.
- » Manuel Arcas Fuentes, del cuarto regimiento de Artillería ligera.
- » Crescencio Gómez Gordo, de la comisión central de Remonta de Artillería.
- » Elías Calleja Pinoda, del 12.º regimiento de Artillería pesada.
- » Félix Gobantes del Val, del 10.º regimiento de Artillería pesada.
- » Pablo Andrés Magro, del 12.º regimiento de Artillería ligera.
- » Gregorio Cañada Argudo, del tercer regimiento de Artillería de montaña.
- » Bernardino Lozano Madrigal, del 14.º regimiento de Artillería pesada.
- » Félix Miguel Siguero, del 14.º regimiento de Artillería ligera.

LA GUERRA

- D. Carlos Díaz Croces, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
- » Miguel Vergara Vergara, del cuarto regimiento de Artillería pesada.
- » Casimiro Laserna Carabia, del 11.º regimiento de Artillería ligera.
- » Andrés Díez Martínez, del mismo.
- » Miguel Alvarez Rosa, del cuarto regimiento de Artillería ligera.
- » Laureano Bergua Torrens, del 10.º regimiento de Artillería pesada.
- » Cosme Ruiz de la Torre, del 12.º regimiento de Artillería pesada.
- » Antonio Llompart Gelabert, de la Comandancia de Artillería de Mallorca.
- » Juan Molina Hermoso, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
- » Vicente Medina Marcos, del tercer regimiento de Artillería pesada.
- » Carmen Alonso Martínez, del 11.º regimiento de Artillería ligera.
- » Ernesto Lagos Rojas, del 12.º regimiento de Artillería pesada.
- » Rodrigo Cabrera Cabanillas, de la Comandancia de Artillería de Algeciras
- » Gerardo Comis Sixto, de la Comandancia de Artillería de El Ferrol.
- » Lorenzo Torres Iñijosa, de primer regimiento de Artillería ligera.
- » José Llambias Pons, de la Comandancia de Artillería de Menorca.
- » Victoriano Urionabarrenechea Bustillo, del tercer regimiento de Artillería pesada.
- » Mariano Ortega Casas, de la tercera brigada automovilista, afecta a la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.
- » Pablo Fernández Valencia, del noveno regimiento de Artillería ligera.
- » Teodoro Magester Méndez, de la Comandancia de Artillería de Barcelona.
- » Domingo Zas Incógnito, del tercer regimiento de Artillería pesada.
- » Heráclito Santamaría Expósito, del 11.º regimiento de Artillería ligera.
- » Teodoro Mata Martínez, del mismo.

- D. Antonio Merelo Peralta, del cuarto regimiento de Artillería pesada.
- » Juan Martínez Jiménez, del sexto regimiento de Artillería ligera.
- » Dalmacio Bercedo Martínez, del regimiento de Artillería a caballo.
- » Juan Sánchez Campano, del 14.º regimiento de Artillería pesada.
- » Juan Carbonell Palou, de la Comandancia de Artillería de Mallorca.
- » Gonzalo Vara Ojeda, del 12.º regimiento de Artillería ligera.
- » Antonio Guzmán León, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
- » José García del Val, del segundo regimiento de Artillería de montaña.
- » Emilio Píetro González, del 11.º regimiento de Artillería ligera.
- » Feliciano Robles Humayor, de la Comandancia de Artillería de Pamplona.

Madrid 16 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo superior inmediato a los auxiliares de oficinas del personal del Material de Artillería que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Ricardo Calleja González y termina con D. Martín Concepción Martín, en atención a ser los más antiguos en las escalas de su clase y hallarse en condiciones de ser ascendidos, asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 26 de julio próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y quinta regiones y Comandante general de Larache.

Señores General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias Civiles e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

Empleos	Destinos	NOMBRES	Empleo que se les confiere
Aux. de oficinas de 1.ª clase	Archivo Facultativo y Mus.º.	D. Ricardo Calleja González	Princ. pal.
Otro	Parque Comandancia de Larache	» Victoriano Méndez Pastor	Idem.
Otro	Pirotecnia Militar de Sevilla	» José Pérez Herrera	Idem.
Otro de 2.ª clase	Sección Movilización Industrias civiles	» Leoncio Camuza Lezaola	1.ª clase.
Otro	Comandancia General 5.ª Región	» Rafael Arrabal Banda	Idem.
Otro	Pirotecnia Militar de Sevilla	» Leoncio Zayas García	Idem.
Otro de 3.ª clase	Maestranza de Madrid	» Gregorio Hernández Sánchez	2.ª clase.
Otro	Comisión Movilización Industrias civiles de la 1.ª región	» Ricardo Palma Galisteo	Idem.
Otro	Taller de previsión, Laboratorio y Centro electrotécnico	» Martín Concepción Martín	Idem.

Madrid 16 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo superior inmediato a los maestros de fábrica y de taller del Personal del Material de Artillería que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Ramón Fernández González y termina con D. Vicente Calatayud Nieves, en atención a ser los más antiguos en las escalas de su clase y hallarse en condiciones de ser ascendidos, asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 26 de julio próximo pasado. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de las primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones y de Canarias y Comandantes generales de Melilla y Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Relación que se cita.

Empleos	Destinos	NOMBRES	Empleo que se les confiere
M.º fáb. 1.ª clase.	Parque regional de la 7.ª región .....	D. Ramón Fernández González .....	Principal.
Otro .....	Fábrica de pólvoras de Granada .....	» Francisco Argente del Castillo .....	Idem.
Otro de 2.ª .....	Idem de Murcia .....	» Bienvenido Martínez Díaz .....	1.ª clase.
Otro .....	Idem de armas de Oviedo .....	» Liborio Alvarez Alvarez .....	Idem.
Otro de 3.ª .....	Fábrica de Trubia .....	» Heliodoro Sánchez Alonso .....	2.ª clase.
Otro .....	Idem de pólvoras de Granada .....	» Juan Montero Cantillón .....	Idem.
M.º taller 1.ª clase	Maestranza de Madrid .....	» Ramón Biosca Vila .....	Principal.
Otro .....	Idem de Sevilla .....	» José Gómez Huelva .....	Idem.
Otro de 2.ª .....	Idem de Melilla .....	» José Alvarez González .....	1.ª clase.
Otro .....	Archivo facultativo y Museo .....	» Angel García Ramos .....	Idem.
	Parque Comandancia de Larache .....	» Maximino Aller Fernández .....	
	Supernumerario sin sueldo en la 6.ª región.	» Manuel Fernández Puerto .....	
	Fábrica de pólvoras de Granada .....	» Emilio Sánchez Bueno .....	
	Parque de Ejército de Valladolid .....	» Ramón Rodríguez Cabal .....	
	Parque divisionario núm. 9 .....	» León Buil Puyuelo .....	
Otros de 3.ª .....	Fábrica nacional de Toledo .....	» Alfredo Suárez Pérez .....	2.ª clase.
	Maestranza de Madrid .....	» Virgilio Romero Reverte .....	
	Idem de Melilla .....	» Andrés Sopesén Gracia .....	
	Parque Comandancia de Tenerife .....	» Antonio Martín Noa .....	
	Idem regional de la 4.ª región .....	» Jesús Torres Araño .....	
	Idem Comandancia de Algeciras .....	» Vicente Calatayud Nieves .....	

Madrid 16 de agosto de 1922.—Sanchez Guerra.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de complemento de Artillería D. Gastón Escofet y Alsina perteneciente al octavo regimiento de Artillería ligera, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle seis meses de licencia por asuntos propios, para Perpignan, Vernet les Bains, Font Romeu (Francia), con arreglo al artículo 7.º de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

## SUPERNUMERARIO

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Julio Ramos y Hiermoso, con destino en la Comandancia de dicha Arma, de Menorca, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y real orden circular de 8 de julio último (D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a esa Capitanía. De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de Baleares e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Ingenieros

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato a los oficiales del Cuerpo de Ingenieros (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Juan Felipe Armendáriz y concluye con D. Imeldo Delgado Delgado, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que a cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y quinta regiones y de Baleares y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Relación que se cita

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente (E. R.)	1.º reg. Ferrocarriles	D. Juan Felipe Armendáriz	Capitán	29	julio	1922
Otro	3.º idem Zapadores Minaoeros	» Francisco Mesonero Sánchez	Idem	29	idem	
Otro	Grupo de Menorca	» José Carreras Faz	Idem	29	idem	
Otro	1.º reg. Telégrafos	» Eugenio Bravo García	Idem	29	idem	
Otro	4.º idem Zapadores Minadores	» Emeterio Rodríguez Megino	Idem	29	idem	
Otro	Grupo de Mallorca	» Manuel González Mota	Idem	29	idem	
Otro	4.º reg. Zapadores Minadores	» Julio Romón Pedrera	Idem	29	idem	
Alférez (E. R.)	Idem	» Luis María Corbellá Valenti	Teniente	29	idem	
Otro	2.º reg. Ferrocarriles	» Pedro Daguerre Vico	Idem	29	idem	
Otro	Comandancia de Ceuta	» Miguel Moll Pascual	Idem	29	idem	
Otro	1.º reg. Ferrocarriles	» José Correa Cañedo	Idem	29	idem	
Otro	2.º idem Zapadores Miradores	» Julián Vilaplana Ebrí	Idem	29	idem	
Otro	Compañía de alumbrado	» Carmelo Ferrer Vélez	Idem	29	idem	
Otro	Batallón Radiotelegrafía	» Imeldo Delgado Delgado	Idem	29	idem	

Madrid 16 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Sección de Justicia y Asuntos generales

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. con escrito de fecha 27 de julio próximo pasado, promovida por el teniente auditor de segunda D. Germán Pérez Olivares, con destino en esa Auditoría, en súplica de que se disponga su pase a supernumerario sin sueldo por haber sido nombrado para un destino civil, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, en armonía con lo prevenido en la real orden circular de 8 del mismo mes (D. O. núm. 152).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos que V. E. remitió a este Ministerio en 14 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de la Guardia Civil, a los sargentos de dicho cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Jaime González Hernández y termina con D. Leovigildo Julián Mallo, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 200), asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de primero del mes próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Infantería

- D. Jaime González Hernández, de la Comandancia de Marruecos.
- » Alejandro Prieto Ramos, de la de Guadalajara.
- » Jesús García Poveda, de la de Cuenca.
- » Mariano Sola Ruiz, de la de Teruel.

D. Alejandro Suárez Alvarez, de la Comandancia de Teruel.

- » José Beltrán Fernández, de la de Córdoba.
- » Hilario Pascual Ibáñez, de la de Soria.
- » Manuel Ojeda Sánchez, de la de Ciudad Real.
- » Evaristo Ramallo Gutiérrez, de la de Badajoz.
- » Eugenio Ríos Campos, de la de Zamora.
- » Simón Rodríguez Rodríguez, de la de Orense.
- » Tomás Sáez Sanchiz, de la de Alicante.
- » Blas Gómez Remón, de la de Logroño.
- » Juan Jiménez de Diego, de la de Soria.
- » Enrique Fernández Arias, de la de Lugo.
- » Francisco Valero Soriano, de la de Marruecos.
- » Matías Barber Devesa, de la de Alicante.
- » Viriato Navarro Abadal, de la de Lérida.
- » Teodoro Narro Jiménez, de la de Alava.
- » José Sáez Ferrero, de la de Valencia.
- » Rafael Fuentes Martín, de la de Salamanca.
- » Juan López Martín, de la de Madrid.
- » Eusebio Martín Bordallo, de la del Sur.
- » Faustino Lorente Lázaro, de la de Soria.
- » Manuel Fes Vielsa, de la de Huesca.
- » Joaquín Fernández Pérez, de la de Cáceres.
- » Gabino Díaz García, de la de Zaragoza.
- » José Sierra Vidal, de la de Valencia.
- » Domingo Martínez Pérez, de la de Soria.
- » Jaime Carrasco Carrasco, de la de Albacete.
- » Mauricio Esteban González, de la de Palencia.
- » Eulogio Sánchez Ros, de la de Canarias.

Caballería

D. Salvador López Corral, de la Comandancia de Toledo.

- » José Rodríguez Fernández, de la de Pontevedra.
- » Maximino Benito Sánchez, del 11.º Tercio.
- » Telesforo Pérez Bernaldo, del 21.º Tercio.
- » Leovigildo Julián Mallo, del mismo.

Madrid 16 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por Fernando García Díaz, soldado del regimiento de Infantería Sicilia núm. 7, en solicitud de que le sean devueltas las 1.250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, según carta de pago número 1.188, expedida en 31 de julio de 1919 para elevar su cuota militar; teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 16 de agosto de 1919 (D. O. núm. 182), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 de julio próximo pasado, promovida por el soldado presbítero del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, D. José Rodríguez López, en súplica de ser destinado a la octava región, y afecto a la Tenencia vicaría de la misma; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 382 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Guerra Gallego, vecino de Montiel (Ciudad Real), padre del soldado del regimiento de Infantería Segovia núm. 75, Rafael Guerra García, en súplica de que se disponga el regreso a la Península de su hijo, por tener concedidos los beneficios de substitución; teniendo en cuenta que el interesado presta servicio en un batallón expedicionario, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede anulada la substitución entablada entre el recluta afecto a la Caja de Tortosa núm. 58, Manuel Callarisa Brusca y el soldado del regimiento de Infantería Ceriñola núm. 42, Dionisio Morón Narro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Mariano Muñoz Corral, vecino de Ariza (Zaragoza), padre del soldado del regimiento de Infantería Aragón número 21, Joaquín Muñoz Montesa, en súplica de que se disponga el regreso a la Península de su hijo, que fué destinado al batallón expedicionario en Africa, por ser el más moderno de su reemplazo; teniendo en cuenta que el interesado pertenecía al cupo de instrucción y fué llamado a filas para cubrir una baja, circunstancia que dió lugar se le considerase como más moderno que los demás individuos de su reemplazo; considerando que el retraso en la incorporación está debidamente justificado para los individuos del cupo de instrucción que, como el recurrente, son llamados a cubrir bajas, y en su consecuencia, deben ser clasificados con la misma antigüedad que si se hubiesen incorporado en el acto de la concentración, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a dicha petición y disponer el regreso a la Península del interesado, cubriéndose su vacante con el más moderno de su reemplazo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Jesusa Caro Redondo, vecina de la Villa de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), en solicitud de que sea licenciado su hermano Felipe Caro Redondo, con destino en el batallón expedicionario del regimiento de Infantería Isabel II núm. 32, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de la recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

## Intendencia General Militar

### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, hecha por V. E., a favor del comandante de Intendencia don Godofredo Esteban Pallarés, por reunir las condiciones que determina el apartado C) de la base novena «Ascensos», de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer una plaza de celador de Edificios Militares para la custodia del cuartel del General Luque y Campo de Tiro de Alfonso XIII, en Zaragoza, anunciado por circular de la Intendencia general, fecha 26 de junio último (D. O. núm. 141), el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al cabo de la octava Comandancia de tropas de Intendencia, Rafael Diestro Pascual, el cual disfrutará en el cargo que se le confiere el haber diario de tres pesetas y los derechos que le otorga el reglamento de 22 de septiembre de 1915 (C. L. núm. 159).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 15 de abril último, desempeñadas en el mes de diciembre del año próximo pasado por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. José Rodríguez de Casademunt y concluye con D. Andrés Benítez Guerrero, declarándolas indemnizables con los beneficios que se fijan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Relación que se cita

D. O. núm. 182

17 de agosto de 1922

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos ..
				De su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Gob.º mil. Gran Canaria	Gral. brigada	D. José Rodríguez Casademunt		Las Palmas..	Tenerife.....	Formar parte de Consejo de Guerra .....	12			17			6
Idem .....	"	El mismo .....		Idem .....	Madrid.....	Comisión de servicio .....	19			31			13
Idem .....	Comte. Inf.ª	D. Andrés de Lorenzo y Cáceres de Monteverde.....		Idem .....	Tenerife.....	Acompañar al anterior general.....	12			17			6
Reg. Inf. Tenerife, 64.	Alférez .....	» José Govea León .....		Sta. Cruz de Tenerife..	Orotava.....	Conducir caudales.....	1			2			2
Idem .....	Méd. auxiliar	» Angel Iglesias Pascual .....		Idem .....	La Laguna.....	Reconocer a un capitán...	7			8			2
Bón. Caz. Palma, 20...	Teniente ...	» Eugenio López Moradillo ..		La Palma...	Tenerife.....	Cobrar libramientos .....	25			30			6
Idem Lanzarote, 21 ...	Otro .....	» Francisco Melero Lladó ..		Arrecife ...	Las Palmas.....	Idem .....	24			30			7
Idem Fuerteventura, 22	Capitán.....	» Antonio Aceituno Gómez ..		Puerto Cabras.....	Idem.....	Idem .....	24			30			7
Id. Gomera-Hierro, 23.	Alférez .....	» Ceferino Erdozaín Elizalde.		Gomera ...	Tenerife .....	Idem .....	23			31			9
Art.ª Tenerife.....	Cap. médico.	» Julián Rodríguez Ballester..		Sta. Cruz de Tenerife..	La Laguna.....	Reconocer a un capitán...	7	diciembre	1921	8	diciembre	1921	2
Idem Gran Canaria....	Capitán.....	» Juan Mora Soto .....	3.º	Haria.....	Arrecife.....	Conducir caudales.....	1			2			2
Idem .....	Otro .....	» José Fiol Pérez.....		Las Palmas..	Barcelona.....	Conducir reclutas .....	1			18			18
Interv. mil. Tenerife ..	C.º guerra 2.ª	» Enrique Jiménez Morales ..		Sta. Cruz de Tenerife..	Orotava .....	Pasar revista comisario ..	3			4			2
Idem .....	"	El mismo .....		Idem .....	Idem .....	Intervenir servicios administrativos.....	13			14			2
Jefatura Sanidad Gran Canaria.....	Capitán méd.	D. Julio González Martínez ...		Idem .....	Arrecife (Lanzarote)...	Reconocimiento prófugos.	14			18			5
Zona reclutamiento Tenerife .....	Alférez .....	» Antonio Boigues Coca .....		Idem .....	Orotava.....	Conducir caudales.....	22			23			2
Idem Gran Canaria ...	Teniente....	» Félix Abad Melero .....		Las Palmas..	Guía .....	Idem .....	2			3			2
Idem .....	"	El mismo .....		Idem .....	Idem .....	Idem .....	22			23			2
Idem La Palma .....	Teniente ...	D. Andrés Benítez Guerrero ..		La Palma ..	Tenerife .....	Cobrar libramientos .....	25			30			6

Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de febrero último, desempeñadas en el mes de enero anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que co-

mienza con D. Ausibio Ruiz Maestro y concluye con don Federico Torrente Villacampa, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.  
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	ATENCIÓN ESPECIAL: Mención o ítem, o ítem en que sean comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. <sup>a</sup> Girona, 22.	Capitán	D. Ausibio Ruiz Maestro		Zaragoza	Melilla	Conducir reclutas	19			29			11
Idem Galicia, 19.	Teniente	» Ramón Garrido Reguera		Jaca	Huesca	Realizar libramientos	1			3			3
Idem	Otro	El mismo		Idem	Idem	Idem	31			31			1
Idem Aragón, 21.	Capitán	D. Vicente Morell Clemente		Zaragoza	Ceuta	Conducir reclutas	17			26			10
Idem	Teniente	» Luis Aizpurua Reinoso		Idem	Idem	Idem	17			26			10
Idem Infante, 5.	Capitán	» Antonio Aymat Jordá		Idem	Melilla	Conducir una partida de reclutas	17			28			12
Idem	Alférez	» Rafael Oliver Urbiola		Idem	Idem	Asistir a una sesión de la Comisión Mixta de reclutamiento	12			15			3
Sanidad Militar	T. cor. méd.	» Melchor Carrión Navarro		Zaragoza	Teruel	Idem	26			28			2
Idem	Otro	» Antonio Alonso Fernández		Idem	Huesca	Idem	1			31			31
Zona recl. <sup>o</sup> Teruel, 25.	Teniente	» Juan Tenes Hernández		Teruel	Zaragoza	Agregado al Reg. Infantería Aragón 21	1			31			31
Idem	Otro	» Isidro Polo Polo		Alcañiz	Huesca	Idem Valladolid, 74.	1			31			31
Idem	Otro	» Domingo Rubio Rubio		Idem	Idem	Idem	1			31			31
Idem	Otro	» Julián Tejero Gil		Idem	Idem	Idem	1			31			31
Idem	Otro	» Genaro Gimeno Guar		Idem	Idem	Idem	1			31			31
Reg. Inf. <sup>a</sup> Tetuán, 45.	Capitán	» Enrique Gómez García		Castellon	Málaga	Conducir los reclutas agregados a dicho Cuerpo a su destino	19			27			9
Idem	Alférez	» Balbino Sánchez Andreu		Idem	Idem	Idem	19			27			9
Idem	Sargento	Francisco Martí Berenguer		Idem	Idem	Idem	19			27			9
Idem	Otro	Albaro Llobet Casanova		Idem	Idem	Idem	19			27			9
Idem	Suboficial	D. Emilio Gómez Molina	3.º	Idem	Zaragoza	Sufrir examen para su ascenso a alférez	24	enero, 1922		27	enero, 1922		4
Zona Castellón, 27.	Tte. (E. R.)	» José Ferrer Merín		Vinaroz	Idem	Instruir reclutas	1			31			31
Idem	Otro (íd.)	» Daniel Espí Asensie		Idem	Huesca	Idem	1			19			19
Idem	Otro (íd.)	» José Molina Martín		Idem	Idem	Idem	1			19			19
Idem		Los mismos		Idem	Idem	Idem	20			31			12
Idem	Otro (íd.)	D. Manuel Vizquert García		Castellón	Vinaroz	Conducir caudales	10			12			3
Zona Guadalajara, 26.	Teniente	» Mariano Plaza González		Guadalajara	Zaragoza	Instruir reclutas	1			31			31
Idem	Otro	» Agapito Pizarro Luengo		Idem	Huesca	Idem	1			31			31
Servicio de Aeronáutica militar (Rama de Aerostación).	Cap. méd.	» José Mallo Lezcum		Idem	Castellón	Prestar servicio de reconocimiento en la Comisión mixta de reclutamiento.	23			27			5
Idem		El mismo		Idem	Sigüenza	Reconocer facultativamente al Jefe de Prisión preventiva Sigüenza	31			31			1
	Teniente	» José González Bachiller		Zaragoza	Melilla	Idem	17			27			11
5.ª Comandancia de Intendencia.	Sargento	Eusebio Alcázar Martínez		Idem	Idem	Conducir fuerzas a dichas plazas	17			27			11
	Otro	Pedro Congel Sánchez		Idem	Larache	Idem	17			31			15
	Otro	Lucío García Ibáñez		Idem	Ceuta	Idem	17			25			9
Comandancia de Ingenieros de Huesca.	T. coronel	D. Federico Torrente Villacampa		Huesca	Jaca	Asistir a trabajos que se le encomendaron como vocal de la Junta local de defensa y armamento	8			11			4
				Idem	Idem	Idem	16			21			6

**SUPERNUMERARIOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Intendencia, disponible en esta región, D. Mariano García Dacarrete, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. número 362) y en la de 8 del mes próximo pasado (D. O. núm. 152), quedando adscripto a la Capitanía general de esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**VUELTAS AL SERVICIO**

Excmo. Sr.: Vista la copia del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar del de Intendencia, don Pedro Salcedo Gelabert, y que V. E. cursó a este Ministerio en 28 del mes de julio próximo pasado, por el que se comprueba que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la vuelta a activo del mencionado auxiliar, quedando disponible en esa región hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo que determina la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

*Relación que se cita.*

NOMBRES	Destino o situación actual.	Antigüedad			Puesto en la escala
		Día	Mes	Año	
D. Ricardo Muñáiz Brea	Sección de Intervención de este Ministerio	3	abril.	1922	Entre D. Manuel Hacar Pesquero y D. Juan Hernández de Santé.
> Segundo López Zabalegui	Idem	3	idem.	1922	Entre D. Fernando Díaz Gómez y don Luis Cid Brunete.
> Luis Cid Brunete	Idem	3	idem.	1922	Entre D. Segundo López Zabalegui y D. Fermín Pérez Gay.

Madrid 16 de agosto de 1922.—Sánchez-Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de auxiliar de primera clase del Cuerpo auxiliar de Intervención Militar, al de segunda más antiguo y en condiciones de obtenerlo, con destino en las oficinas de la Intervención Militar de la primera región, D. Enrique Requena Fíblia, disfrutando en el que se le confiere la antigüedad de 29 de julio próximo pasado, y debiendo surtir los correspondientes efectos administrativos en la revista de comisario del presente mes. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el interesado continúe destinado en las referidas oficinas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comisario de guerra de segunda clase, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio, D. Esteban del Campo López, cese en la comisión que le fué asignada por real orden circular de 22 de fe-

bre de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Intervención**

**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de oficial primero del Cuerpo de Intervención Militar, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los oficiales segundos que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Ricardo Muñáiz Brea y termina con D. Luis Cid Brunete, por ser los más antiguos en su escala y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les asigna y colocarse en la nueva escala en el puesto que asimismo en ella se detalla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

brero último (D. O. núm. 44) de interventor del tren hospital núm. 2, que ha sido disuelto, incorporándose a su destino de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la segunda región, Inspector general de Ferrocarriles y Etapas e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

**Sección de Artillería**

**DESTINOS**

*Circular.* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo y artilleros segundos que figuran en la siguiente relación, que principia con Asterio Martínez del Pozo y termina con Luis

Cuesta Pérez, que prestan sus servicios en concepto de agregados en la Comisión central de remonta de Artillería, pasen a ocupar vacante que de las citadas clases existen en la mencionada Comisión, llevándose a efecto el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

El Jefe de la Sección,  
*Luis Hernando*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

**Cabo**

Asterio Martínez del Pozo, del segundo regimiento de Artillería ligera.

**Artilleros segundos.**

Antonio Loubrido Vidal, del tercer regimiento de Artillería ligera.

José Fernández Pérez del mismo.

Antonio Vázquez Pérez, del cuarto regimiento de Artillería ligera.

Jesús Serrano Jiménez, del quinto regimiento de Artillería ligera.

José Galván Garabito, del sexto regimiento de Artillería ligera.

Juan Angora Torrado, del séptimo regimiento de Artillería ligera.

Manuel Pascual Rivera, del noveno regimiento de Artillería ligera.

Juan Ortega Montero, del 11.º regimiento de Artillería ligera.

Salvador Trabazo Ferrer, del 12.º regimiento de Artillería ligera.

Pablo Arcas Prieto, del 15.º regimiento de Artillería ligera.

Luis Cuesta Pérez, del 14.º regimiento de Artillería pesada.

Madrid 14 de agosto de 1922.—Hernando.

*Circular.* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el artillero segundo Lucio de la Cruz, perteneciente al primer regimiento de Artillería pesada, pase a continuar sus servicios a la Comisión central de remonta de Artillería, llevándose a efecto el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

El Jefe de la Sección,  
*Luis Hernando*

Señor...

Excmos. Señores Capitán General de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

### DESTINOS

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de parada de segunda clase comprendidos en la circular de esta sección fecha 10 del actual (D. O. núm. 180), entre Antonio Vázquez Testa y Emilio López Sánchez, ambos inclusive, se entenderá que son destinados a la tercera zona pecuaria, y no a la segunda, como en la misma aparece.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 14 de agosto de 1922.

El Jefe de la Sección,  
*Fernando María de Baviera*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta y octava regiones.

Excmo. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Señores primeros jefes de los Depósitos de caballos sementales.

**PARTE NO OFICIAL**

**Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería**

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación el importe de las cantidades remitidas por los Cuerpos y personal asociado, correspondientes al mes de la fecha.*

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1	>	40	136,10
2	155,00	41	143,80
3	126,80	42	322,15
4	>	43	137,20
5	155,95	44	160,65
6	169,90	45	143,70
7	186,95	46	135,65
8	136,25	47	141,00
9	148,00	48	137,65
10	168,25	49	177,85
11	>	50	185,20
12	>	51	142,50
13	>	52	149,35
14	132,65	53	132,85
15	133,30	54	136,55
16	151,40	55	132,95
17	175,20	56	122,00
18	131,05	57	174,15
19	151,95	58	169,50
20	157,80	59	>
21	130,75	60	299,55
22	178,60	61	156,05
23	151,80	62	122,75
24	129,05	63	182,20
25	>	64	>
26	138,60	65	140,30
27	135,35	66	>
28	161,80	67	133,40
29	157,20	68	208,60
30	152,55	69	>
31	>	70	137,70
32	122,05	71	142,35
33	155,60	72	111,85
34	151,90	73	150,30
35	138,90	74	146,45
36	299,45	75	134,50
37	141,10	76	152,50
38	189,95	77	>
39	171,25	78	>

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades
1	16,20	28	13,50
2	>	29	9,20
3	>	30	5,05
4	7,20	31	5,05
5	>	32	10,10
6	13,40	33	7,30
7	>	34	11,70
8	>	35	5,05
9	>	36	9,45
10	9,35	37	6,95
11	>	38	12,55
12	>	39	>
13	26,50	40	5,05
14	>	41	7,80
15	7,20	42	>
16	>	43	>
17	>	44	>
18	>	45	>
19	6,40	46	10,35
20	7,20	47	6,65
21	7,30	Palma .....	>
22	>	Inca .....	5,05
23	7,20	Ibiza .....	4,50
24	>	Tenerife .....	>
25	>	Gran Canaria .....	7,80
26	4,50	La Palma .....	>
27	10,20		

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Cantidades
Bón. de Instrucción .....	65,60
Idem 6.º de montaña .....	82,55
Grupo de fuerzas regulares indígenas, 1 .....	143,80
Idem id., 2 .....	146,15
Idem id., 3 .....	>
Idem id., 4 .....	>
Penitenciaría militar de Mahón .....	>
Brigada disciplinaria .....	47,85
Tercio de Extranjeros .....	247,15
Academia de Infantería .....	55,00
Escuela Central de Tiro .....	29,80
Escuela Superior de Guerra .....	4,50
Secciones de Ordenanzas .....	34,90
Centro Electrotécnico .....	>
Tropas de Policía de Melilla, 1 .....	34,45
Idem id. de Ceuta, 2 .....	20,05
Idem id. de Larache, 3 .....	>
Pagos directos de socios voluntarios .....	29,90

*Los cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas del mes de junio después de la publicación en su correspondiente DIARIO OFICIAL.*

Batallones de Cazadores	Cantidades	Batallones de Cazadores	Cantidades
1	>	13	>
2	83,70	14	75,35
3	85,25	15	>
4	103,80	16	79,10
5	77,15	17	90,25
6	77,05	18	99,65
7	97,05	19	37,20
9	88,25	20	61,70
10	98,80	21	19,30
11	83,35	22	14,90
12	88,25	23	26,10

Regimientos	Cantidades	Batallones Cazadores	Cantidades
1	199,45	1	118,65
11	371,75	10	100,20
12	133,40	11	91,10
13	149,35	13	55,65
24	142,25	15	80,95
33	158,80	16	71,00
34	151,90	17	101,35
59	338,05		
64	136,20		
66	120,10		

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades
2	18,70	18	24,35
3	12,25	22	13,95
5	6,95	23	7,20
8	7,20	24	5,05
9	12,85	25	9,65
11	16,65	39	7,95
12	8,55	42	15,80
14	9,45	Palma	5,40
16	18,35	Tenerife	4,80
17	9,05	La Palma	4,25

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Cantidades
Grupo fuerzas regulares indígenas, 4	95,75
Penitenciaría militar de Mahón	11,85
Secretarios causas 1.ª región	9,70
Idem 2.ª id	4,30
Idem 4.ª idem	6,20
Idem Larache	1,90

Los Cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas de los meses que se expresan después de la publicación en sus correspondientes «Diarios Oficiales».

Cuerpos	Meses	Cantidades
Zona 45	abril	9,50
Secretario causas O. Canarias	idem	2,00
Regimiento 11	mayo	358,40
Idem, 31	idem	129,87
Idem, 34	idem	148,70
Zona, 7	idem	14,75
Idem, 43	idem	12,05
Idem, 44	idem	16,05
Regimiento 68, cuotas noviembre 1921 a julio 1922, ambos inclusive, por desaparecidos		724,50

Madrid 31 julio de 1922.—El Sargento Auxiliar, *Godofredo S. Clara*.—El Suboficial Interventor, *Alfredo R. Alberteri*.—V.º B.º—El Teniente coronel Vicepresidente, *Emilio de las Casas Soriano*.